

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

Valledupar, 28 de marzo de 2022.

RADICADO: 20001053100120200021000

REF: ORDINARIO LABORAL DE ANA EDITH RAMIREZ ALANDETE, contra
PORVENIRS.A. y ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-
COLPENSIONES

INFORME SECRETARIAL: Al despacho de la Sra. Juez. Informando que,
revisado el correo institucional del Juzgado la demandada COLPENSIONES,
no cumplió con la orden de fecha 16 de marzo de 2022. PROVEA

El secretario,

EDGARDO RODRÍGUEZ MOLINA

RADICADO: 20001053100120200021000
REF: ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE: ANA EDITH RAMIREZ ALANDETE
DEMANDADO: PORVENIRS.A. y ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-COLPENSIONES

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

RADICADO: 20001053100120200021000
REF: ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE: ANA EDITH RAMIREZ ALANDETE
DEMANDADO: PORVENIR S.A. y ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-COLPENSIONES

Valledupar, 29 de marzo de 2022.

A U T O

Vista la nota secretarial que antecede y examinado el expediente digital de referencia, observa el despacho que, la demandada Colpensiones no cumplió con la orden de suministrar a este Despacho en formato legible y posibilitado a descarga los documentos contenidos en formato rar CC 36552608; por lo que se admitirá dicha contestación, por cumplir con los requisitos para ello, con la acotación, de la imposibilidad de acceso a dicha información.

En consecuencia, se fija el día martes 10 de mayo de 2022 a las 09:00 A.M., como fecha para la celebración de Audiencia de Conciliación, Decisión de Excepciones Previas, Saneamiento, Fijación de la Litis y Decreto de Pruebas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

VIVIAN CASTILLA ROMERO
JUEZ

Proyectó: ACM



Firmado Por:

Calle 15 N.º 5-06 Edif Antiguo Telecom Plaza Alfonso López 3er piso
Correo Electrónico: j01lcvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co
Tel 3183681759

Vivian Paola Castillo Romero
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7511b374fc02fe4b2a4af05bac525b31ff3239607457ea3aa0173b878c1b2285**

Documento generado en 29/03/2022 05:04:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>